

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se encuentra desde ayer indispuerto por efecto de un ligero catarro bronquial que le obliga á guardar cama.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Diciembre 1889.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado la noche tranquilamente, y el catarro sigue su marcha regular, con ostensible remisión de todos sus síntomas.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Diciembre 1889.)

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del ma-

rinero acusado del delito de segunda deserción, cuyo nombre y señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido

Zaragoza 16 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

##### Señas.

José Queral Ametlla, natural de Gracia (Barcelona), de 24 años de edad, estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos azules, nariz regular y barba poca.

### SECCIÓN CUARTA.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR.

La Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 14 de Noviembre último, ha dispuesto se admita el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero de 1890 en la forma siguiente:

1.º Desde el 15 del actual hasta fin de Febrero próximo queda abierto el plazo de presentación de cupones, referentes á la Deuda perpétua, al 4 por 100 interior y exterior, y un semestre de la amortizable al 2 por 100 exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Benefi-

cencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

2.º Los interesados tenedores de los cupones los presentarán relacionados en facturas impresas, que recogerán, previo pago, en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

3.º Con el resguardo que se facilitará á los mismos en la citada Intervención, realizarán el cobro á su debido tiempo en la Sucursal del Banco de España, excepto el semestre del 2 por 100 amortizable exterior, que será pagado por esta Tesorería cuando la Dirección devuelva aprobado el resumen que se ha de remitir á la misma.

4.º Las inscripciones se presentarán con dos copias iguales, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en dicha Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura con el talón sin destacar que ha de enviarse al Banco de España por la Dirección general de la Deuda, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á dicha Dirección general tan pronto como el Oficial Letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que reclaman.

5.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación, tanto de cupones como de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

6.º y último. Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conforme en número, serie é importe con los que en la misma se detallan, los taladrará á presencia del interesado, cuidando de no inutilizar la numeración.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

#### ANUNCIOS.

Hallándose dispuesto que los contribuyentes puedan anticipar sus cuotas de contribución con la bonificación del premio de cobranza que esté señalado al Recaudador del distrito municipal de que procedan, se les previene que con arreglo á lo dispuesto

en la Real orden de 1.º de Agosto pasado, las solicitudes deberán presentarse en la Administración de Contribuciones de esta provincia respecto al tercer trimestre, debiendo verificarlo en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Junio de 1888 en los 15 últimos días del presente mes, no siendo admisibles las que se presenten antes ó después de dicho plazo. Dichas solicitudes serán extendidas por los verdaderos contribuyentes ó sus apoderados, una por cada distrito municipal á que corresponda la contribución, en papel del sello 12.º, exhibiendo al presentarlas la cédula personal del firmante, que podrá serlo el contribuyente interesado ó el apoderado, debiendo expresarse claramente en dichas instancias el nombre del contribuyente que figure en el reparto, el distrito municipal á que corresponda, el número del repartimiento ó matrícula, y el importe de la cuota que se trate de anticipar, pues careciendo de alguno de estos requisitos no será admisible.

Lo que se avisa en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes

Zaragoza 14 de Diciembre de 1889.—El Delegado, Juan Bol

Habiendo renunciado D. Zacarías Peire y Gil el cargo de auxiliar del Agente ejecutivo del partido de Ejea, este Agente ha nombrado en sustitución de aquél á D. Santiago Enciso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios 35 plazas de Ayudantes de tercer grado, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, correspondiendo 20 para la Sección de Archivos, con destino cuatro al de Simancas, dos al Central de Alcalá de Henares y una para cada uno de los de las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Huelva, Lérida, Navarra, Orense, Salamanca, Segovia y Soria; 12 para la Sección de Bibliotecas, dos para la Universitaria de Barcelona, dos para la de Zaragoza, una para la de Salamanca, una para la de Valencia, una para la de Valla-

dolid, dos para la provincial de Huesca, dos para la de Gerona y una para la de Tarragona; tres para la Sección de Museos, dos con destino al Arqueológico de Tarragona y una con destino al de Valladolid, las cuales se proveerán por oposición, con arreglo al vigente reglamento del Cuerpo, entre los que tengan el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuário, ó el de Licenciado en cualquier Facultad ó que hayan obtenido un primer premio en los concursos de la Biblioteca Nacional. Las oposiciones versarán sobre los temas generales comprendidos en el Cuestionario publicado en la *Gaceta* de 29 de Octubre de 1888; y el ejercicio teórico de que trata el art. 31 del mencionado reglamento consistirá, para los aspirantes á plazas de la Sección de Bibliotecas, en contestar, en tiempo que no exceda de una hora, á diez preguntas, sacadas á la suerte del Cuestionario, de las asignaturas de Paleografía y Diplomática, Gramática comparada de las lenguas neolatinas, Historia literaria y Bibliología y Ordenación de Bibliotecas.

Iguales formalidades y requisitos se observarán con los aspirantes á plazas de las Secciones de Archivos y de Museos, aunque con la diferencia de que las diez preguntas deben recaer para la primera en las asignaturas de Paleografía Diplomática y Ordenación de Archivos, Gramática comparada de las lenguas neolatinas, Geografía antigua y de la Edad Media é Instituciones de la Edad Antigua, Media y Moderna; y para la segunda en las asignaturas de Arqueología y Ordenación de Museos, Historia de las Bellas Artes y Numismática y Epigrafía.

Los ejercicios prácticos versarán sobre las materias que preceptúan los artículos 32 y 33 del citado reglamento, practicándose en la forma que los mismos determinan.

Los opositores presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 28 de Noviembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría

## SECCIÓN SEXTA.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha de su inserción, se admitirán en Secretaría las altas y bajas que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año actual.

El Buste 1.º de Diciembre de 1889.—P. A. de la J., Fidel Sánchez, Secretario.

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, y horas de ocho á doce de la mañana, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1878-79, 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1886-87 y 1887-88.

Maluenda 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 25 del actual, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza tributaria, previa exhibición de los títulos de propiedad que así lo acrediten.

Alforque 15 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Jerónimo García.—D. S. O., Manuel Puyoles, Secretario.

El repartimiento de consumos para el presente año económico de 1889-90, así como el encabezamiento gremial obligatorio de líquidos y aguardientes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Valtorres 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Bernal.

Por término de ocho días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas debidamente justificadas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza para el reparto territorial de 1890 á 1891.

Valtorres 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Bernal.

En cumplimiento á la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 del actual, el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal tiene acordado la admisión de las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza inmueble para el próximo ejercicio de 1890 al 91, hasta el día 31 del actual.

Se replica á los Sres. Alcaldes de Acred, Alarba, Cimballa, Campillo, Calatayud, Ateca, Maluenda, Abanto, La Vilueña, Nuévalos y Zaragoza, se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio.

Monterde 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pascual Jimeno.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo tiene acordado señalar el plazo de ocho días para que los vecinos y terratenientes de este término municipal, presenten en la Secretaría del mismo las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, debidamente justificadas, para la formación del apéndice al amillaramiento del año económico 1890-91.

Torralvilla 12 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Alejandro Sabirón

El repartimiento de la contribución de consumos del actual ejercicio, deducido el grupo de granos y

el de aguardientes y licores, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda examinarse por los contribuyente.

Undués de Lerda 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pablo Ruesta.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el actual ejercicio de 1889-90, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde el día 17 al 24 del actual, ambos inclusive, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Morata de Jalón 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Modesto Lasierra.

Por el término de ocho días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los terratenientes y vecinos hayan tenido en su riqueza, previa la presentación de los documentos que previene la ley.

Litago 11 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, P. S. O., Francisco Sánchez, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 20 del que rige las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los títulos que las justifiquen, inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Oseja 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Casildo Pérez.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa se halla vacante, con la dotación anual de 75 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días.

Calcena 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Marco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se admitirán las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que en forma legal las justifiquen.

Malpica 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Domingo Campos.

Por término de ocho días, durante las horas de despacho, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que hayan tenido los contribuyentes de este pueblo en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Castejón de Valdejasa 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Belchite.

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal, Letrado, ejerciente el de instrucción de este partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Miguel Juan Moreno, sobre hurto de leña, por providencia de hoy he acordado sacar en pública y doble subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente, sita en término de Villar de los Navarros:

Un campo en las Cerradas, de tres yuntas; lindante al N. con el de Juan Lafuente, al E. con José Lucia, al S. con vía pública y al O. con el de Gregorio Lucia: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Enero próximo viniente, á las diez de su mañana; y se advierte que el título de dicha finca es expediente posesorio pendiente de pago de los derechos de impuesto á la Hacienda y de inscripción.

Dado en Belchite á 12 de Diciembre de 1889.—Enrique Naval.—D. S. O., Miguel López.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Regimiento cazadores de los Castillejos, 18.º de caballería.

Debiendo procederse el 25 del actual, y hora de las doce de la mañana, á la venta en pública subasta de 15 caballos que tiene sobrantes este Cuerpo en el cuartel del Cid que ocupa el mismo, se hace presente por medio de este anuncio para los que quieran tomar parte en dicha venta.—El Comandante Mayor, F. Belio. (2)

REGIMIENTO LANGEROS DEL REY, 1.º de caballería.

El domingo 22 del actual, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, en el cuartel de Torrero, que ocupa este regimiento, 15 caballos del mismo por desecho.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1889.—El Comandante Mayor, Guillebaldo Valderrábano. (3)